



*jsr*

**D. A. EXENTO N° 9.903.-**

SAN BERNARDO, 17 de Agosto de 2010. -

**VISTOS:**

- La solicitud del Sr. Luís Armando Salazar Poblete;
- El Memorándum N° 950, de fecha 13 de Agosto de 2010, de la Sección Patentes;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1º. - Otorgase patente comercial definitiva para el giro: **“Almacén de comestibles no perecibles con expendio de abarrotes, bebidas , confites envasados de fabricas autorizadas, pan, huevos, frutas y verduras”** a nombre de Luís Armando Salazar Poblete, C.N.I. N° 5.879.520-8

2º. -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3º. - La patente funcionará en el local comercial ubicado en Santa Carolina N° 1849, Población San Pedro Nolasco, de esta comuna.

4º. - Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.



jsr

.-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-